

JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 006 DE 202

Fecha: 15/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2013 00183	ACCIONES POPULARES	CIRO ANTONIO GONZALEZ GAMBOA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE	14/02/2022	
1100133 36 038 2014 00364	EJECUTIVO	UNION TEMPORAL MEDISAN	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	AUTO QUE REPONE PRIMERO: REVOCAR el auto de 6 de julio de 2021, mediante el cual se ordenó remitir expediente de la referencia al agente liquidador. SEGUNDO: Por SECRETARÍA suministrar la información pedida por el agente liquidador de COMFACUNDI con OFC-5734 del 20 de noviembre de 2020. TERCERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se practique liquidación actualizada del crédito.	14/02/2022	
1100133 36 038 2014 00394	EJECUTIVO	UNION TEMPORAL MEDISAN	NACION MINDEFENSA DIECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	AUTO QUE REPONE PRIMERO: REVOCAR el auto de 6 de julio de 2021, mediante el cual se ordenó remitir el expediente de la referencia al agente liquidador. SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del juzgado que tan pronto cobre ejecutoria el presente auto, ingrese el expediente al Despacho para fallo	14/02/2022	
1100133 36 038 2015 00125	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO FERNANDO MENA MORA	NACION - POLICIA NACIONAL Y OTROS	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.266.818.00) M/cte., fijada en lista el 14 de octubre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	14/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00272	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARQUITECTURA INMOBILIARIA Y A VALUOS C.A.O.C E.U	SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO PRIMERO: ADMITIR la Reforma de la Demanda de REPARACIÓN DIRECTA formulada por ARQUITECTURA INMOBILIARIA Y AVALÚOS CAOC. EU. y FACCINI BOTERO y COMPAÑÍA y las señoras CECILIA BOTERO DE FACCINI y MARÍA LESBY LLANO MÉNDEZ, en contra de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en los términos y de la forma indicada en el artículo 173 del CPACA, traslado que comenzará a correr pasados dos (2) días de la mencionada notificación.	14/02/2022	
1100133 36 038 2019 00393	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGELICA PASTOR DE QUEVEDO	ALCALDIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	14/02/2022	
1100133 36 038 2020 00061	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CAMILO ANDRES MORALES SERPA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día SIETE (7) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	14/02/2022	
1100133 36 038 2020 00238	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO NUESTRA SELORA DE LA SABIDURIA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTRO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	14/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00286	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLORIA SMIT GUALDRON SUAREZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección B, en providencia del 20 de agosto de 2021, por medio de la cual declaró su falta de competencia para conocer del presente asunto y lo devolvió a este juzgado. SEGUNDO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por GLORIA SMIT GUALDRÓN SUÁREZ en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providenci	14/02/2022	
1100133 36 038 2021 00003	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IVONNE TORCOROMA CHACON PABON	POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	14/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00264	EJECUTIVO	MAYERLIN PAOLA PEÑARANDA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia. SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL y a favor de DAYELIS PAOLA BELLIO PEÑARANDA, por los siguientes conceptos: (i) La suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$57.968.120) M/Cte., por concepto de perjuicios morales; (ii) la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$22.564.945) M/Cte., por concepto de perjuicios materiales; (iii) por los intereses a la tasa legal establecida en el ordenamiento jurídico interno, causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que la misma se pague en su totalidad.	14/02/2022	
1100133 36 038 2021 00276	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DUBAN STIVEN RUDAS TORRES Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	14/02/2022	
1100133 36 038 2021 00279	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBA NELLY ESPITIA ORTIZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	14/02/2022	
1100133 36 038 2021 00284	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO MORENO SABI Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	14/02/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA